



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
MGI/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

SRES. QUE SE CITAN:

1. D^a Dunia Esther González Vega.
2. D. Antonio Juan López Lorenzo
3. D^a Nira Alduán Ojeda
4. D. Miguel Ángel Sánchez Viera.
5. D^a María de las Nieves García Pinalla.
6. D. Francisco José García López.
7. D. Raúl de Pablo Serrano
8. D. Roberto Ramírez Vega
9. D^a María Pino Sánchez González
10. D^a. Minerva Pérez Rodríguez
11. D^a Juana Alvarado Santana
12. D. José Victoriano García Bordón.
13. D^a María Rosa Suárez Vega.
14. D. José Manuel Moreno Pérez
15. D^a Ana María Mayor Alemán.
16. D. Manuel Francisco Medina Rodríguez
17. D. Alejandro Díaz Quintana
18. D. Marcos Alejandro Rufo Torres.
19. D. Sergio Vega Almeida
20. D^a Minerva Carmen Guedes Vega.
21. D. Julio Jesús Ojeda Medina.
22. D^a Olga Cáceres Peñate.
23. D. Carmelo León Rodríguez.
24. D. Antonio Ordóñez Sánchez.
25. D^a. Lucía del Pino Rodríguez Méndez.

TRÁMITE: Convocatoria

ASUNTO: PLENO Extraordinario y Urgente

FECHA DE LA RESOLUCIÓN: Decreto nº 5055 de fecha 19 de junio de 2017

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS:

Sr./a. TABLÓN DE ANUNCIOS

Oficinas Municipales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia, mediante resolución por medio de la presente se convoca a Vd. para asistir a la sesión extraordinaria y urgente a celebrar por EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 21 de junio de 2017, a las DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS (12:30 HORAS), en primera convocatoria, en la que se tratarán los asuntos relacionados en el Orden del Día inserto al dorso.

Si, en primera convocatoria, no existiera el quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se entenderá convocada la misma, automáticamente, a la misma hora, dos días después, según previene el art. 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 del ROF 2568/86, las sesiones extraordinarias y urgentes son las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley. Asimismo, en este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.



Considerando que el carácter extraordinario y urgente de la sesión viene motivada a fin de evitar mayores perjuicios a terceros, así como a la propia Administración respecto a posibles responsabilidades que pudieran derivarse así como a la reclamación de intereses de demora ; y la urgencia del levantamiento del reparo formulado en el expediente " Aportación del Ayuntamiento a la sociedad de titularidad municipal " Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía S.A " viene motivada por necesidad de que se dote el crédito necesario para financiar los gastos de personal, seguridad social, hacienda y proveedores de esta sociedad hasta el próximo treinta y uno de agosto del presente año dos mil diecisiete.

Se recuerda a Vd. que, de no poder asistir a la presente sesión por causa justificada, habrá de comunicarlo a esta Alcaldía con suficiente antelación.

Se le informa que está a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, en el dependencia contigua a la Secretaria General en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Lucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación, si procede, del carácter urgente de la sesión.
- 2.- Aprobación, si procede, del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº3/2017. Acuerdos que procedan.
- 3.-Aportación del Ayuntamiento a la Sociedad de titularidad Municipal "Fundación Municipal de Escuelas Infantiles de Santa Lucía. S.A. Acuerdos que procedan.

Santa Lucía, a 19 de Junio de 2017

La Secretaria General



Fdo. Marta Garrido Insua